

República de Chile Provincia de Linares DIDECO

PARRAL, 29 AGO 2014

DECRETO EXENTO №/ 4492

VISTOS

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar " por Orden de la señora Alcaldesa " los decretos exentos.
- 5).- El Decreto N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.-
- 6).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 7).- El Decreto exento N° 4071 de Fecha 05 de Agosto de 2014.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, el Decreto Exento N° 4071 de fecha 05 de Agosto 2014, que asigna recursos financieros para aportar la cancelación de deudas en el servicio de agua potable entre la llustre Municipalidad Parral y Empresa de Servicio de Agua Potable " NUEVO SUR S.A. por un error se transcribió que el ítem era 215-24-07-001-000 (4-23-1) debiendo además decir 215-24-01-007-000 (4-23-1).
- 2).- Que, el art 62 de la ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo ".

DECRETO

- 1.- RECTIFIQUESE, el Decreto Exento N° 4071 de fecha 05 de Agosto 2014 en su punto 3 Donde dice: 215-24-07-001-000 (4-23-1) " Programa Asistencia Social ", Debe decir 215-24-01-007-000 (4-23-1) " Asistencia Social a Personas Naturales "
- 2.- ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el decreto Exento N° 4071 de fecha 05 de Agosto 2014 antes señalado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

AZEJANDRA ROMÁN CLÁVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ZADMINISTRADOR DIERNANDEZ ZADMINISTRADOR MUNICIPAL